

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA
ACUERDO DE COLABORACIÓN

Suscrito entre:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Y COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA
ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 1 de marzo de 2006.

REUNIDOS

1976.- De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, titular del D.N.I. Número 45.250.398-Z, nombrado por Real Decreto 1380/2000 (BOE 173 de 21 de julio de 2000).

Y de otra, el Sr. D. SALOMÓN BENZAQUEN COHEN, titular del D.N.I. Número 45.267.980-R, y Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla, con C.I.F. Número G-29903283.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para incorporar la Sinagoga Or Zoruah en las actuaciones que el patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

ACUERDAN

1º- La Comunidad Israelita de Melilla, a través de su Presidente, el Sr. Salomón Benzaquen Cohen, permite la apertura de la Sinagoga Or Zaruah para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en CINCO (5) por semana: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Domingos, en horario de 10 a 14 horas.

3º- La Comunidad Israelita de Melilla, se compromete a mantener las dependencias del templo limpio para su visita, así como de disponer de un servicio de informador y vigilante durante el tiempo que el templo se mantenga abierto al público.

4º- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, aportará la cantidad anual para el fin que ocupa este Convenio, de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000€).

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde el 1 de marzo de 2006 por el periodo de un (1) año, pudiendo ser prorrogable por periodos de un (1) año, en tanto que alguna de las partes no decida resolverlo.

Por la Ciudad Autónoma.

D. Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Comunidad Israelita.

D. Salomon Benzaquen Cohen.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Javier Mateo Figueroa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA
ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 25 de abril de 2006.

REUNIDOS

1977.- D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN BELTRÁN, Presidente del Club Enduro Ciudad de Melilla.

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colabo-